

MODIFICADA - 04 - Cuatros

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ORDENANZA REGIONAL DE TUMBES

No 001- 2003- GR TUMBES.

El Consejo Regional de Tumbes:

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional No 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crean en virtud a lo dispuesto por la Ley No 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley No 27902, la que establece en su Art. 38 que el Consejo Regional como órgano normativo del Gobierno Regional tiene la atribución de aprobar la Organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referida en el considerando anterior establece en el Artículo 12 la organización del órgano ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que esta estructurada en Gerencias Regionales, coordinadas y dirigidas por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo asesoramiento y control, conforme lo determine cada Gobierno Regional;

Que, a efecto de dar inicio a las funciones y atribuciones que establece la Ley, el Consejo Regional a aprobado la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Tumbes.

HA APROBADO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que obra como anexo de la presente Ordenanza Regional.

- 03 -
- sus -

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ORDENANZA REGIONAL DE TUMBES

No 001- 2003- GR TUMBES.

Comuníquese a la Señora Presidenta del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes, a los cinco días del mes de febrero del dos mil tres.

ROSA YRIS MEDINA FEIJOO
Presidenta del Consejo Regional
de Tumbes.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a los doce días del mes de febrero del dos mil tres.

ROSA YRIS MEDINA FEIJOO
Presidenta del Consejo Regional
de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES


JULIO C. URBINA DAVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

-02-
-dos-

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ORDENANZA REGIONAL DE TUMBES

No 001- 2003- GR TUMBES.

El Consejo Regional de Tumbes:

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional No 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crean en virtud a lo dispuesto por la Ley No 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley No 27902, la que establece en su Art. 38 que el Consejo Regional como órgano normativo del Gobierno Regional tiene la atribución de aprobar la Organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referida en el considerando anterior establece en el Artículo 12 la organización del órgano ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que esta estructurada en Gerencias Regionales, coordinadas y dirigidas por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo asesoramiento y control, conforme lo determine cada Gobierno Regional;

Que, a efecto de dar inicio a las funciones y atribuciones que establece la Ley, el Consejo Regional a aprobado la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Tumbes.

HA APROBADO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que obra como anexo de la presente Ordenanza Regional.

SECRETARÍA REGIONAL DE TUMBES
CARRILLO, C. GERARDO DAVID A.
SECRETARIO REGIONAL

- 01 -
mms

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
ORDENANZA REGIONAL DE TUMBES

No 001- 2003- GR TUMBES.

Comuníquese a la Señora Presidenta del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes, a los cinco días del mes de febrero del dos mil tres.

ROSA YRIS MEDINA FEIJOO
Presidenta del Consejo Regional
de Tumbes.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a los doce días del mes de febrero del dos mil tres.

ROSA YRIS MEDINA FEIJOO
Presidenta del Consejo Regional
de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CALLE DE LA LIBERTAD 1457/LA
UNIVERSIDAD REGIONAL

